

NUMERO CIENTO NUEVE. Ante mi, **ROXANA SANCHEZ BOZA**, Notaria Pública con oficina en San José, Yoses Sur, doscientos metros sur y setenta y cinco este de torres de -radio Columbia, Edificio Don Erasmo, actuando en el Hotel Ramada, Plaza Herradura, Alajuela a solicitud del señor **MAINOR GUADAMUZ CHAVARRÍA**, mayor, casado, ingeniero, vecino de Heredia, cédula de identidad uno-cinco ocho dos -uno uno tres, en calidad de Presidente de la Asociación Panamericana de Profesionales de Agrimensura procedo a protocolizar literalmente los estatutos y el acta fundacional:

“ESTATUTO GENERAL 1. DEL NOMBRE. Con el nombre de **Asociación Panamericana de Profesionales de la Agrimensura**, créase una entidad de carácter internacional cuyo objetivo es, fortalecer la practica profesional, promover la enseñanza y divulgación de la agrimensura en sus diversas áreas y con los acentos propios de la diversidad de países miembros que la integran, con arreglo a las normas éticas y de compromiso social.

2. DEFINICIONES

2.1 En estos estatutos aplicarán los siguientes términos:

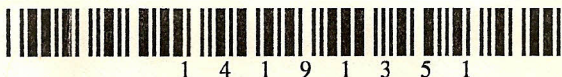
a) “APPA” significa Asociación Panamericana de Profesionales de la Agrimensura. b) Agrimensor. Se entenderá por agrimensor la definición elaborada por la FIG y aprobada por su Asamblea General el 23 de mayo de 2004. Ver anexo 1. c) Consejo Directivo. Órgano de conducción de la APPA. d) Oficina Sede. Se refiere a la locación física de la APPA. e) Asociación. Asociación nacional de profesionales representativa del país miembro.

3. OBJETIVOS.

3.1 Los objetivos de la APPA son:

a) Proveer un foro internacional para el intercambio de información acerca de la agrimensura y el desarrollo de la amistad entre los agrimensores. b) Colaborar con las organizaciones internacionales y regionales en la formulación e implementación de políticas que afecten el uso, desarrollo y administración de la tierra y los recursos marinos. c) Promover las diferentes disciplinas de la agrimensura, mediante congresos, seminarios y otras actividades de formación profesional y divulgación. d) Promover el desarrollo de asociaciones nacionales de agrimensores, normas profesionales, códigos de ética y el intercambio de profesionales. e) Promover el rol del agrimensor en la administración de ambientes naturales y antrópicos. f) Promover altos estándares de educación y entrenamiento de agrimensores para facilitar el desarrollo profesional continuo. g) Estimular el desarrollo y uso apropiado de la tecnología. h) Estimular la investigación en todas las disciplinas de la agrimensura y publicitar sus resultados. i) Investigar y promover la homologación curricular entre países miembros. j) Estimular la libre circulación de los profesionales entre los países miembros. La APPA se abstendrá de intervenir en cuestiones políticas, raciales o religiosas. La APPA no permitirá que ninguna de sus actividades sea influenciada por declaraciones o

LIGIA ROXANA SANCHEZ BOZA



1 4 1 9 1 3 5 1

1506 19664561

acciones de naturaleza política, racial o religiosa. La APPA no intervendrá en los conflictos que afecten asociaciones de un mismo país, excepto a convocatoria de las partes. **4. MIEMBROS** 4.1. Los miembros de la APPA se agruparán en las siguientes categorías. a) **Asociaciones profesionales nacionales.** Las Asociaciones profesionales nacionales están compuestas por individuos que poseen formación académica de la misma naturaleza y finalidad que indica la definición de Agrimensor, una experiencia profesional comprobada y que provean sus servicios en concordancia con normas éticas. Las asociaciones que alberguen miembros con grados técnicos pueden ser miembros de la APPA. b) **Asociaciones independientes.** Las Asociaciones independientes son grupos de profesionales y técnicos de la misma naturaleza y finalidad que indica la definición de Agrimensor, con formación y experiencia, pero que no llenan los criterios de la Asociación profesional nacional. c) **Miembros corporativos.** Organizaciones, instituciones o agencias que proveen servicios comerciales relacionados con la profesión que desee convertirse en miembro corporativo. d) **Miembros académicos.** Organizaciones, instituciones o agencias que promueven la educación e investigación en una o más disciplinas de la agrimensura. e) **Corresponsales.** Individuos que proveen artículos e información sobre el acontecer de la profesión en su país, en el cual no se tienen organizaciones adscritas. e) **Miembros honorarios.** Personas que han contribuido notablemente al desarrollo de la profesión. f) **Presidentes honorarios.** Personas que han ejercido el cargo de presidentes de la asociación. Las Asociaciones profesionales nacionales pueden ser anfitrionas de las Asambleas Generales, nominar candidatos al Consejo, a las comisiones y recibir todo material distribuido por la APPA. Las Asociaciones profesionales nacionales deberán motivar a sus asociados a participar de los eventos y comisiones de la APPA. Una asociación que desee ingresar a la APPA deberá presentar una solicitud al Consejo para su consideración, quien previo examen de los requisitos, lo someterá a la Asamblea General para su tratamiento. En el caso de una solicitud recibida de una asociación en un país que ya tiene una Asociación, se informará al Consejo, el cual hará una recomendación a la Asamblea General, la cual decidirá. Una Asociación independiente tendrá derecho a designar delegados a las comisiones y comisiones ad hoc de la APPA y de recibir todo el material de difusión en el nombre de la APPA. Asimismo alentará a sus miembros a participar en las reuniones técnicas de la APPA. En el caso de una solicitud recibida de un grupo u organización en un país que ya tiene una o más Asociaciones Miembro, estas asociaciones serán informadas por el Consejo de la solicitud y recabarán sus observaciones. Un grupo que desee convertirse en una Asociación Independiente

deberá presentar una solicitud de la organización al Consejo para su consideración y notificará su decisión al solicitante y a la Asamblea General. **5. FINANCIAMIENTO.** 5.1. La APPA financiará sus actividades por las cuotas pagadas por sus miembros, patrocinios, publicaciones y otras actividades que generen ingresos, subvenciones o subsidios, donaciones y legados. 5.2. La Asamblea General definirá las cuotas para los diferentes miembros. 5.3. La cuota será pagada anualmente, durante los primeros sesenta días del año calendario. 5.4. El atraso por un año en el pago de la cuota dará lugar a una advertencia a los fines de regularizar el estado de deuda; el atraso por dos años dará lugar a la suspensión de su calidad de integrante de la APPA y a la suspensión de sus derechos de elegir y ser elegido; el atraso por tres años consecutivos dará lugar a la expulsión. En los casos de solicitarse la reincorporación, deberá resolverse la deuda en forma previa. 5.5. Las cuotas a pagar por los miembros corporativos, académicos y corresponsales, serán propuestos por el Consejo y elevado a la Asamblea General para su aprobación. 5.6. Miembros y presidentes honorarios no pagarán ninguna cuota. 6. **ADMINISTRACIÓN DE LA APPA.** La APPA es una organización internacional con una oficina registrada en un país que albergue una Asociación. Los asuntos administrativo-financieros de la APPA serán dirigidos por el Consejo Directivo bajo la autoridad de la Asamblea General y administrados por la Oficina Sede. El Consejo Directivo está compuesto por el presidente, tres vicepresidentes y un vocal. El periodo de gobierno será de tres años. Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a una sola reelección. Si algún miembro del Consejo no puede terminar su periodo, se debe elegir un sustituto para el resto del mismo. 7. **GOBIERNO DE LA APPA** El gobierno de la APPA será ejercido por: -Asamblea General -Consejo Directivo. La Asamblea General estará compuesta por los representantes de las Asociaciones profesionales nacionales, un delegado titular y uno suplente por cada Asociación. La Asamblea General será dirigida por el presidente de la APPA o en su ausencia por uno de los vice presidentes. La Asamblea será de dos tipos: Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la memoria, balance, presupuesto y otros asuntos referidos al funcionamiento de la APPA y Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de cualquier otro asunto. Los poderes de la Asamblea General son: -Enmendar los estatutos de la APPA. -Admitir o expulsar miembros. -Elegir los miembros del Consejo Directivo y miembros honorarios. -Elegir miembros y confirmar nombramientos para el Consejo. -Definir las cuotas de las Asociaciones profesionales nacionales. -Establecer comisiones, comisiones ad hoc, instituciones permanentes y fuerzas de trabajo y elegir directores y vice directores de comisiones y directores de las instituciones permanentes -Adoptar planes de trabajo,

LIGIA ROXANA SANCHEZ BOZA



1 4 1 9 1 3 5 1

1506 19664562

presupuestos y auditar declaraciones.-Definir su propia administración y dictar sus reglamentos internos.- Hacer cualesquiera otras diligencias que permitan alcanzar los objetivos de la APPA. - Aprobar el nombramiento del Director de la oficina sede. La APPA convocará a Asamblea General al menos una vez cada año calendario. Las reuniones de la Asamblea General pueden ser realizadas a intervalos no inferiores a nueve meses. Las reuniones de la Asamblea General son presididas por el/la presidente/a de la APPA o en su ausencia, por uno de los vicepresidentes. La Asamblea es válida con un quórum de mayoría absoluta en la primera convocatoria. En caso de no haber quórum en la primera convocatoria, la segunda convocatoria tendrá lugar veinticuatro horas después y será válida con los miembros presentes. Todas las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por voto de simple mayoría, excepto la incorporación de nuevos miembros y la expulsión de alguno de sus miembros. Solo las Asociaciones profesionales nacionales que hayan pagado sus cuotas y no tengan otras deudas y que tengan representante en la reunión están autorizadas a votar. Cada asociación debe nominar un delegado autorizado para emitir el voto de la asociación, en cualquier Asamblea. Se admitirá el voto por poder.

8. EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo deberá desarrollar y garantizar la aplicación de la política de la APPA y solicitar la aprobación para su reglamento interno de funcionamiento y su plan de trabajo a la Asamblea General. El Consejo está constituido por el Presidente, tres vicepresidentes y un vocal, cuyas funciones y características son: Presidente -Ejercer el liderazgo profesional y estratégico de la APPA.-Tomar las iniciativas apropiadas para asegurar que la APPA alcance sus principales objetivos basado en sus Estatutos y en su plan de trabajo.-Clarificar y comunicar la visión de la APPA y supervisar el desarrollo del plan estratégico de la APPA.-Promover la cooperación con otras organizaciones y su coordinación.-Recomendar y garantizar el nombramiento de los grupos de trabajo para realizar tareas específicas que no están dentro del ámbito de la Comisiones o para ayudar a la labor del Consejo.-Consultar a la Asamblea General cuando se plantea una cuestión fuera de las competencias administrativas del Consejo.-Presentar un informe escrito de su gestión en cada reunión de la Asamblea General. Primer Vice-Presidente -Será responsable de la estrategia financiera y su aplicación sobre la base de las orientaciones dadas por el Consejo.-Asesorar a la Oficina Sede en cuestiones de finanzas, la presentación de informes a la Asamblea General sobre la situación financiera de la APPA, y las cuestiones relacionadas con el personal de la Oficina en cooperación con su Director y el Presidente.-Desarrollar políticas de recaudación de fondos para la APPA.-Establecer y promover los vínculos con las Asociaciones profesionales nacionales en América

del Norte.-Cooperar con otras organizaciones internacionales y con los organismos regionales de acuerdo con las decisiones del Consejo.-Presidir y participar en grupos de trabajo, según proceda.- Preparar y presentar los informes de su cargo para las reuniones de la Asamblea General. Segundo Vice Presidente -Dirigir las comisiones que el Consejo Director acuerde implementar. - Asegurarse de que las comisiones desarrollen sus planes de trabajo para su inclusión en el plan de trabajo de la APPA.-Garantizar que los Coordinadores de Comisión pongan en práctica las tareas asignadas a ellos, por medio de las resoluciones del Congreso y que figuran en sus planes de trabajo.- Asegurarse de que los Coordinadores de Comisión elaboren programas de alta calidad técnica en los eventos de la APPA.-Asegurar el enlace entre el Consejo Director y el Consejo organizador local del Congreso de la APPA. -Establecer y promover los vínculos con las Asociaciones profesionales nacionales en el Caribe y Centroamérica.- Cooperar con otras organizaciones internacionales y con los organismos regionales de acuerdo con las decisiones del Consejo Director, en especial de las Naciones Unidas, OEA.- Presidir y participar en grupos de trabajo, según proceda.-Preparar y presentar los informes de su cargo para las reuniones de la Asamblea General. Tercer Vice Presidente -Ser responsable de la cooperación con los estudiantes, jóvenes agrimensores y grupos con baja representación.-Asegurar el enlace entre el Consejo Director y el Consejo organizador local del Congreso de la APPA.-Establecer y promover los vínculos con las Asociaciones profesionales nacionales en América del Sur.- Desarrollar las políticas de información de la APPA y promover la calidad de los eventos APPA.-Cooperar con otras organizaciones internacionales y con los organismos regionales de acuerdo con las decisiones del Consejo, en especial de la UNESCO.- Presidir y participar en grupos de trabajo, según proceda.- Preparar y presentar los informes de su cargo para las reuniones de la Asamblea General. Vocal : Participar con voz en todas las reuniones del Consejo Directivo.- Asumir todas las responsabilidades y derechos del cargo en caso de que sustituya a uno de los vicepresidentes. - Asumir cualquier otra responsabilidad que el Consejo Directivo le encomiende. El presidente es elegido por la Asamblea General. La candidatura será presentada por la Asociación de la cual el candidato es miembro. El Consejo avisará a las asociaciones sobre el periodo de postulaciones, indicando la fecha de cierre. El periodo será de seis meses antes de la Asamblea General de ese año. Los tres vicepresidentes son elegidos por la Asamblea General. La elección se llevará a cabo de manera escalonada de forma que dos puestos sean ocupados en la Asamblea General y dos puestos en la Asamblea celebrada dos años después. Cada candidatura será presentada por la asociación

LIGIA ROXANA SANCHEZ BOZA



1 4 1 9 1 3 5 1

1506 19664563

miembro de la cual el candidato es miembro. El Consejo avisará a las asociaciones sobre el periodo de postulaciones, indicando la fecha de cierre. El periodo es de seis meses previo a la realización de la Asamblea General de ese año. La asociación miembro puede nominar un nuevo candidato o candidata nominado anteriormente sin éxito cada vez que las candidaturas son llamados para el cargo de presidente o vicepresidente. La elección de los cargos será de manera individual entre los nominados, si solo existiese un candidato para un cargo se efectuará la proclama del mismo, sin votación. La primera votación será entre todos los candidatos para el cargo en cuestión. Si ningún candidato para ese puesto gana una mayoría absoluta de los votos emitidos, una segunda votación se celebrará entre los tres candidatos que tienen el mayor número de votos. Si no hay mayoría absoluta en votación final tendrá lugar entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la segunda ronda. En caso de empate en la votación, el Presidente podrá ordenar una nueva votación. El Consejo se reunirá al menos una vez por año y siempre que sea necesario, para tal fin utilizará los medios de comunicación que estime pertinentes y que aseguren el normal funcionamiento del Consejo Directivo. El Consejo preparará y presentará a la Asamblea General para su aprobación los presupuestos anuales y estados de cuenta y garantizar que las auditorías se realizan anualmente y de manera profesional. Ejecutará los contratos de mantenimiento y personal de la Oficina, establecer las responsabilidades de la Oficina y supervisar su desempeño. **9. COMISIONES.** La APPA estimulará, dentro de sus posibilidades, la formación de Comisiones de trabajo que permitan analizar el estado actual de la profesión en sus diversos campos de acción. Estas comisiones son concordantes con las que ya dispone la FIG, con el fin de poder trabajar de manera coordinada. Las comisiones serán los establecidos para promover la labor técnica y profesional de la APPA. Entre ellos se referirá a todas las actividades enumeradas en la definición de un agrimensor. Los términos de referencia de las comisiones y la duración de su trabajo se decidirá por el voto de la Asamblea General para que juntos serán capaces de anticiparse y responder a las tendencias del mercado y la demanda de los clientes. Una comisión estará integrada por delegados designados por las Asociaciones profesionales nacionales y afiliados. Cada asociación miembro o afiliado tendrá derecho a nombrar a un delegado a cada comisión, que se espera la asistencia de, como mínimo, por lo menos un congreso y, cuando sea posible, en reuniones técnicas organizadas por la Comisión en los años intermedios. Los corresponsales, los miembros corporativos, miembros académicos u otras personas designadas pueden contribuir a la labor de las comisiones, pero no a su administración y dirección. Cada comisión

será presidida por un presidente, que asumirá sus funciones en la celebración de un congreso y en funciones hasta la celebración del próximo congreso. El nombramiento de los presidentes de las comisiones se decidirá por el voto de la Asamblea General. Cada presidente de la comisión asistirá y presentará un informe a cada reunión de la Asamblea General y podrá participar en el debate pero no tendrá derecho a voto. El Consejo dictará las notas de orientación para los coordinadores de comisión. En caso de que un coordinador o un vicepresidente no puede cumplir con las responsabilidades, el Consejo tomará las disposiciones que estime necesarias para garantizar la continuidad de esa comisión de trabajo, incluido el nombramiento de un nuevo coordinador. La labor de las comisiones será financiada por la APPA. Las cantidades exactas de las subvenciones anuales y de otras ayudas las determinará por el Consejo. **10. CONGRESOS Y ASAMBLEAS GENERALES.** Los Congresos proporcionan oportunidades para las comisiones para informar los resultados del trabajo de sus últimos tres años y establecer los objetivos que guiarán su labor futura. Reuniones técnicas, profesionales y otros eventos técnicos proporcionan un medio para que las comisiones presenten informes provisionales y de otro tipo para examinar los progresos e identificar las tendencias que influirán en su futuro trabajo. La asociación o miembros que deseen organizar un congreso o una semana de trabajo en su país harán una presentación, acompañada de un esbozo del presupuesto, al Consejo y el lugar se seleccionará con suficiente antelación a la votación de la Asamblea General. Si el anfitrión no pudiese cumplir su compromiso, el Consejo adoptará una decisión sobre un lugar alternativo, que la Asamblea General será invitada a ratificar en su próxima reunión. El Consejo publicará directrices sobre los procedimientos para congresos y otros eventos. **11. PUBLICACIONES.** El Consejo será responsable de la publicación una página de presentación en la World Wide Web. Un informe anual, que es el medio principal de la APPA para la comunicación externa y su principal herramienta de marketing. Otras publicaciones que incluyen declaraciones formales de políticas, ética, pautas educativas, técnicas y cualquier otra que responda a los objetivos de la APPA. **12. RECONOCIMIENTOS** La APPA podrá entregar reconocimientos y certificados a las personas que han hecho contribuciones significativas a la labor de la misma. El Consejo decidirá sobre méritos, los premios y publicará directrices sobre el formato de los reconocimientos y certificados. **13. FUERZA MAYOR.** En caso de eventos de fuerza mayor y habiéndose comunicado con la mayoría de los miembros, el Consejo adoptará todas las medidas necesarias para la seguridad de los fondos de la APPA y sus archivos, y la custodia de la APPA. **14. LENGUAJE.** El lenguaje de trabajo de la APPA

LIGIA ROXANA SANCHEZ BOZA



1 4 1 9 1 3 5 1

1506 19664564

será el idioma Español. **15. DISOLUCIÓN.** La decisión de disolver la APPA sólo puede ser adoptada en una Asamblea extraordinaria convocada para ello y deberá contar el voto afirmativo de las dos terceras partes de las asociaciones miembros. Los activos que puedan estar disponibles se transferirán a los miembros en proporción a las cuotas anuales pagadas en el año calendario anterior a la liquidación.

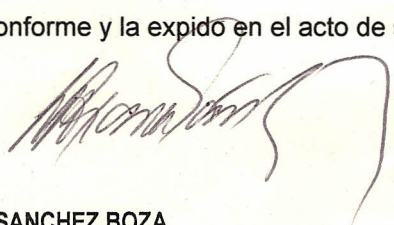
ANEXO 1 La definición de las funciones del agrimensor se adoptó por la Asamblea General de la FIG en 2004. Un agrimensor es un profesional con las cualificaciones académicas y destreza técnica para llevar a cabo una, o más de las siguientes actividades.

- Determinar, medir y representar terrenos, objetos tridimensionales, puntos y trayectorias.
- Reunir e interpretar información relacionada con la geografía y el territorio
- Usar esa información para el planeamiento y administración eficiente del territorio, el mar y cualquier estructura sobre ellos; y,
- Conducir y desarrollar investigaciones sobre estos temas.

Funciones detalladas. Las labores del profesional en agrimensura pueden incluir una o más de las siguientes actividades, las cuales pueden darse en, sobre o bajo la superficie de la tierra o del mar y pueden realizarse en asoció con otros profesionales.

1. La determinación del tamaño y forma de la tierra y la medición de todos los datos necesarios para definir el tamaño, posición, forma y contorno de cualquier parte de la tierra y monitorear cualquier cambio en ella.
2. El posicionamiento de objetos en el espacio y tiempo así como el posicionamiento y monitoreo de características físicas, estructuras y trabajos de ingeniería, en, sobre o bajo la superficie de la tierra.
3. En desarrollo, prueba y calibración de sensores, instrumentos y sistemas para los supra citados propósitos y para otros propósitos topográficos.
4. La adquisición y uso de información espacial de rango cercano, imágenes aéreas y satelitales y la automatización de estos procesos.
5. La determinación de la posición de los linderos de terrenos públicos y privados, incluyendo los límites nacionales e internacionales, y el registro de estas tierras ante las autoridades apropiadas.
6. El diseño, establecimiento y administración de sistemas de información geográfica y la recolección, almacenamiento, análisis, manejo, despliegue y diseminación de los datos.
7. El análisis, interpretación e integración de objetos espaciales y eventos en un SIG, incluyendo la visualización y comunicación de tales datos en mapas, modelos y dispositivos digitales móviles.
8. El estudio del medio ambiente natural y social, la medición de recursos marinos y terrestres y el uso de tales datos en el planeamiento y desarrollo de áreas y regiones urbanas y rurales.
9. El planeamiento, desarrollo y re-desarrollo de propiedades, tanto urbanas como rurales, así como tierras y edificios.
10. El planeamiento, medición y manejo de trabajos de construcción, incluyendo la estimación de costos. En la aplicación de anteriores

actividades el agrimensor tomara en cuenta los aspectos legales, económicos, de medioambiente y sociales relevantes, que afecten cada proyecto. Tomado del FIG Annual Review June 2006-December 2007. SIN 1018-6522 ISBN 978-87-90907-61-7. FIG Office, Kalvebod Brygge 31-33, DK-1780 Copenhagen V, Denmark." Y **"ACTA CONSTITUTIVA** Los que suscriben la presente, unidos por la fuerte convicción de poner al servicio de la sociedad toda, los trascendentes efectos de nuestra cotidiana actividad, la que se expresa en valores como la seguridad jurídica inmobiliaria, la protección del ambiente, el diseño de un desarrollo sustentable y la construcción de la base estructural de la acción de gobierno, en la inteligencia, que el intercambio del conocimiento, la divulgación del saber y su impacto en la edificación de una sociedad con mejor desarrollo, unida a una sólida idea común de crear sociedades más justas y solidarias y con el sustento de un pensamiento panamericano de unión y comunidad, con el acento propio de sus regiones, decidimos estructurar esa voluntad de servicio para nuestras sociedades y nuestros estados, en un marco de organización destinado a coordinar el accionar y lograr los mejores beneficios para las gentes, razón de ser de nuestra profesión. Por ello y a los fines enunciados, instituímos esta Asociación Panamericana de Profesionales de la Agrimensura, la que se regirá por el Estatuto que en este acto se apruebe; asimismo y a los fines de la organización designamos una Junta Promotora, representativa de nuestros espacios geográficos, de una América físicamente delimitada y espiritualmente unida, para que dé lugar a conformar la Asamblea General Constitutiva, momento en el que cesará su accionar. Ratificando la creencia que el intercambio de ideas y normativas, la homologación y difusión del saber como eje constructivo del futuro y nuestra pertenencia a un ideario, que pone a las profesionales en la misión de crear condiciones de justicia social, solidaridad y de desarrollo para la mejor vida de nuestra sociedad panamericana, es que signamos esta Acta Fundacional, con la representación que detentamos y el testimonio de quienes como testigos de honor, dan fidelidad a esta intención. Dada en San José de Costa Rica, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diez. Firmas: Mainor Guadamuz Chavarría, Juan Manuel Sosa, Guillermo A. Yunez Aguiló, Rolando Cerrud Ballesteros, David Pazmiño R., Augusto Damazio S., Steven Oreamuno Herra., L. Roxana Sánchez B. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento nueve iniciada en el folio ciento noventa y uno frente del tomo décimo sexto de mi protocolo. Confrontada con su original resultò conforme y la expido en el acto de su otorgamiento.



LIGIA ROXANA SANCHEZ BOZA



1506 19664565



1 4 1 9 1 3 5 1